



APRUEBA CONTRATO DE PROPUESTA PÚBLICA Nº62/2010: "CONSTRUCCION PAVIMENTO CAMINO NEBUCO-RUCAPEQUEN" PARTIDA INSPECCION TECNICA: SEGUNDO LLAMADO" ID 3671-77-LE10.

DECRETO Nº 2268

Chillán Viejo, 23 de noviembre del 2010

VISTOS: Las facultades que confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades refundida con todos sus textos modificatorios; los Decretos Alcaldicios N° 2030/9.12.08 y 2040/10.12.08, mediante los cuales se nombra y delega atribuciones al Administrador Municipal, respectivamente; El Decreto N° 2440 de fecha 24.12.2009, que aprueba el presupuesto año 2010;

CONSIDERANDO:

a) El Decreto Alcaldicio N° 2202 de 15 de noviembre de 2010, que aprueba la adjudicación de la propuesta pública N°62/2010 "CONSTRUCCION PAVIMENTO CAMINO NEBUCO-RUCAPEQUEN" PARTIDA INSPECCION TECNICA: SEGUNDO LLAMADO", a doña Linda Falloux Pinto, en un monto de \$8.000.000.-, en un plazo de 6 meses.

b) El Decreto Alcaldicio N° 2209 de 16 de noviembre de 2010, que rectifica Decreto Alcaldicio singularizado en la letra anterior, donde se corrige el monto adjudicado de \$8.000.000 a \$8.888.889 impuestos incluidos.

c) La Orden de Compra N° 3671-353-SE10 emitida a través del

ULISES AEDO VALDES
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

portal mercado público de 16 de noviembre del 2010.

d) El contrato de ejecución de Asesoría de 22 de noviembre de 2010, suscrito entre la I. Municipalidad de Chillán Viejo y doña Linda Falloux Pinto, para la "CONSTRUCCION PAVIMENTO CAMINO NEBUCO-RUCAPEQUEN" PARTIDA INSPECCION TECNICA: SEGUNDO LLAMADO", en un monto de \$8.888.889.- incluido impuestos, sin reajustes, ni intereses, por un plazo de 6 meses.

DECRETO

1.- APRUÉBESE el Contrato de Asesoría para la "CONSTRUCCION PAVIMENTO CAMINO NEBUCO-RUCAPEQUEN" PARTIDA INSPECCION TECNICA: SEGUNDO LLAMADO", suscrito entre la I. Municipalidad de Chillán Viejo y doña Linda Falloux Pinto, en un monto de \$8.888.889.- incluido impuestos, sin reajustes, ni intereses, por un plazo de 6 meses.

2.- **IMPÚTESE** el gasto a las asignaciones presupuestarias 05-68-02-31-02-002 Consultorías del proyecto del Fondo Nacional de Desarrollo Regional.

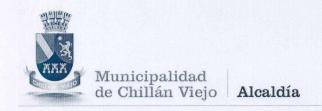
ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE,

FRANCISCO FUENZALIDA VALDÉS SECRETARIO MUNICIPAL

UAV/FV/RCD/pchc.

CRETARIO

DISTRIBUCIÓN: Gobierno Regional, Interesada, Jefe de Gabinete, <mark>Secretaría Municipal, C</mark>ontrol, DOM, Planificación, Carpeta, OF. Partes.





CONTRATO DE EJECUCION DE ASESORIA

En Chillán Viejo, a 22 de Noviembre del 2010, entre la llustre Municipalidad de Chillán Viejo, RUT. N°69.266.500-7, persona jurídica de derecho público domiciliada en calle Serrano N° 300, Chillán Viejo; representada por su Administrador Municipal Don **ULISES AEDO VALDES**, Cédula Nacional de Identidad N°9.756.890-1, del mismo domicilio, y por la otra parte **LINDA MARGARET FALLOUX PINTO**, Constructora Civil, casada, Cédula Nacional de Identidad N°10.009.918-7, domiciliada en Condominio Patio Los Castaños N°118, Chillán, ambos chilenos y mayores de edad, quienes, en las representaciones invocadas, han convenido en el siguiente contrato de ejecución de Asesoría:

PRIMERO: La I. Municipalidad de Chillan Viejo, en adelante "La Municipalidad", encarga a LINDA MARGARET FALLOUX PINTO, en adelante "El Contratista", la ejecución de la Asesoría denominada: ASESORIA A LA INSPECCIÓN MUNICIPAL DE OBRA "CONSTRUCCIÓN PAVIMENTO CAMINO NEBUCO - RUCAPEQUEN".

SEGUNDO: El contratista se obliga a realizar la ejecución de la asesoría de acuerdo a las Bases Administrativas Especiales, Términos de Referencia, Aclaraciones, oferta entregada por ella y demás antecedentes de la licitación ID: 3671-75-LE10, documentos que forman parte integrante de este contrato.

TERCERO: El precio total por la ejecución de la Asesoría asciende a la suma de \$ 8.888.889.-(Ocho Millones Ochocientos Ochenta y Ocho Mil Ochocientos Ochenta y Nueve pesos) incluidos impuestos, sin reajustes, ni intereses.

CUARTO: La presente Asesoría será financiada con fondos FNDR, y la entidad de pago es el Gobierno Regional del Bio Bio. La forma de pago será mediante estados de pago mensuales emitidos durante los últimos 5 días de cada mes por el Contratista y aprobados por el Inspector Técnico de la Obra. Para dar curso a un estado de pago será necesaria la presentación de la siguiente documentación:

- a) Boleta a honorarios, extendida a nombre del Gobierno Regional de la Región del Bío Bío, Avda. Prat 411, Concepción, RUT 72.232.500-1.
- b) Carátulas tipo MOP e Informe emitido por la Unidad Técnica, Inspector Técnico de la Obra que aprueba el pago.

QUINTO: Para garantizar el fiel cumplimiento del contrato, el contratista hace entrega de Vale Vista Nº 12508219 de BCI Banco Crédito e Inversiones, a nombre del Gobierno Regional Región del Bío Bío, por un monto de \$ 445.000.-(Cuatrocientos Cuarenta y Cinco Mil pesos).

SEXTO: La duración de la Asesoría Profesional es de 06 meses (se podrá considerar un aumento de convenio si ambas partes están de acuerdo y las necesidades del servicio así lo requieran, previa aprobación del Gobierno Regional del Bio Bio).

La Asesoría deberá desarrollarse en la Obra (Sector Rucapequén, Chillán Viejo), y en las oficinas municipales, cuando el Profesional sea requerido por la Unidad Técnica. Los horarios de trabajos serán los mismos establecidos para los trabajadores de Obra, y para los Funcionarios del Municipio, hasta el cabal cumplimiento de los objetivos planteados.

La movilización a la Obra y oficinas municipales deberá ser proporcionada por el mismo Profesional contratado para estos efectos, ya sea en locomoción pública o vehículo



particular consultando en este caso, combustible, peajes, mantención etc. del vehículo durante el período de asesoría.

El asesor deberá contar con los siguientes implementos o elementos de seguridad, zapatos, casco y todo lo necesario para el cumplimiento de la normativa vigente, además deberá contar con un Seguro de accidentes personales (Exigido a la firma del Contrato).

El atraso en el cumplimiento de cualquier plazo establecido en este contrato hará incurrir al contratista en una multa por cada día atraso de \$40.000 (cuarenta mil pesos).

SEPTIMO: Será causal de término anticipado del Contrato en los siguientes casos:

- a) Incumplimiento de jornada laboral.
- b) Incapacidad Técnica en el desarrollo de las funciones indicadas en el punto III.
- c) Desempeño incompetente en la colaboración y representación del Inspector Municipal en la fiscalización de un contrato.
- Si se presenta cualquiera de las causales indicadas anteriormente, bastará, sólo el Informe emitido por el Inspector Municipal de Obra o Director de Planificación , lo que será motivo de término anticipado del convenio sin derecho a indemnización y con 10 días de aviso de anticipación.

OCTAVO: El contratista deberá cumplir con todo lo establecido en Bases Administrativas Especiales, Convenio Mandato del Gobierno Regional y los Términos de Referencia y en la normativa vigente SERVIU y VIALIDAD.

NOVENO: Los contratantes fijan domicilio en la ciudad de Chillán para todos los efectos legales del presente contrato y se someten a la Jurisdicción de sus Tribunales.

FRANCISCO FUENZALIDA VALDES
SECRETARIO MUNICIPAL

LINDA MARGARET FALLOUX PINTO CONTRATISTA

ULISES AEDO VALDÉS ADMINISTRADOR MUNICIPAL